

125-19.61

## RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA

Santiago de Cali,

<b>ASUNTO:</b>	Remisión respuesta de fondo a Denuncia Ciudadana DC-37-2020 del 04 de abril de 2020
----------------	---

Respetada Ciudadana,

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió al correo electrónico, la denuncia del asunto identificada bajo el radicado DC-37-2020 del 04 de abril de 2020, en la que se informa lo siguientes hechos como irregulares:

*“PRESUNTAS IRREGULARIDADES CONTRACTUALES EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA, RELACIONADOS CON CONTRATACION DIRECTA CON AMIGOS DEL ALCALDE, FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS, INCUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD CONTRACTUAL, FALTA DE EXPERIENCIA DE LOS CONTRATISTAS, ENTRE LOS CONTRATOS DENUNCIADOS REFERENCIA LOS SUSCRITOS CON FUNDARTE-FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO – CONTRATO CA-003-2020 POR \$ 23.865.000 AMBIENTAL Y CONTRATO CPS 2020042 DE 2020 POR \$ 20.200.000 COMUNICACIÓN; ASÍ MISMO, CONTRATOS CON FUNDACION ONG LA RED O LA FUNDACION VIDA SILVESTRE; EL CONTRATO O CONVENIO CA-003 DE 2020; Y EL CONTRATO NO. CPS 2020043 DE 2020 DE APOYO A LA GESTION CON SIMILIAR OBJETO A CPS 2020042 DE 2020, ENTRE OTROS HECHOS.”*

Con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del COVID-19, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca expidió la Resolución No. 266 del 16 de marzo de 2020, Resolución No. 277 del 17 de marzo de 2020, Resolución No. 287 del 24 de marzo de 2020, Resolución No. 296 del 8 de abril de 2020, Resolución No. 312 del 24 de abril de 2020, Resolución No. 324 del 07 de mayo de 2020, Resolución No. 330 del 22 de mayo de 2020 y la Resolución N. 339 del 29 de mayo de 2020, por medio de las cuales se suspendieron los términos para los trámites de las denuncias ciudadanas, derechos de contradicción y demás, desde el días 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de julio de 2020.

A través de la Resolución No. 387 del 01 de julio de 2020, se reanudaron los términos para los procesos y procedimientos a cargo de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana a partir del **06 de julio de 2020**, reiniciando el trámite de las denuncias ciudadanas.

Luego, por medio de Resolución N°595 del 22 de octubre de 2020, se suspendieron términos para el día 30 de octubre de 2020.

Es importante referir que el día 09 de septiembre de 2020 la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, procedió a trasladar la denuncia del asunto a la Dirección Operativa de Control Fiscal.

La Dirección Operativa de Control Fiscal, una vez efectuado el trámite de la denuncia ciudadana y practicada la visita fiscal pertinente, emitió informe final de la Denuncia Ciudadana DC-37-2020, la cual no arrojó hallazgos.

Dicho informe, se encuentra debidamente publicado en la página web de la Contraloría Departamental del Valle, y liberado bajo el número de **CACCI 4154 del 03 de diciembre de 2020**, el cual puede ser consultado por la ciudadanía en general en el siguiente link: <https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/1343/denuncias-tramitadas-durante-las->



**Asunto:** CE Remisión respuesta de fondo a Denuncia Ciudadana DC-37-2020 del 04  
**Destino:** [Redacted]  
**Remitente:** DIRECCION OPERATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACIÓN CI  
**Folios:** 1 **Radicado:** 4444 **Anexos:** 1 **LUCY**

[vigencias-2020-y-2019/](#) , también se remite copia del mismo al peticionario (a) para que tenga pleno conocimiento del mismo.

De esta manera queda debidamente formalizado el diligenciamiento de la denuncia ciudadana No. **DC-37-2020** la cual se procede dejar en conocimiento de las partes interesadas.

Se remite copia de esta respuesta final al sujeto de control Municipio de Argelia Valle del Cauca, con el fin de que la entidad tenga conocimiento del mismo y quede debidamente notificada.

Finalmente, se le agradece su acción en beneficio del interés general y se le exhorta a ser partícipe, del control social articulado con el fiscal, a través de la presentación de denuncias, por los distintos medios de recepción de la C.D.V.C., entre ellos, la página web institucional [www.contraloriavalledelcauca.gov.co](http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co) y al correo electrónico [contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co), dando a conocer un relato preciso de los hechos o irregularidades fiscales detectas, con una descripción puntual de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los mismos, en relación con el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, que ameriten credibilidad o que se encuentren soportadas en medios probatorios que permitan iniciar la acción de competencia fiscal,

Cordialmente,

*Martha Isabel Gutiérrez Segura*

**MARTHA ISABEL GUTIÉRREZ SEGURA**  
**DIRECTORA OPERATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Copia: C.C. Contáctenos Contraloría <[contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co)>  
Archivo CACCI DC-37-2020.  
Copia Doctor **GILDARDO RESTREPO LÓPEZ**  
Alcalde Municipal de Argelia Valle del Cauca  
Email: [alcaldia@argelia-valle.gov.co](mailto:alcaldia@argelia-valle.gov.co)

	Nombre	Cargo	Firma
<b>Proyectó</b>	Sara Natalia León Scarpeta	Profesional Universitaria	
<b>Revisó</b>	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	
<b>Aprobó</b>	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



**130-19.61**

**INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA  
DC-37-2020**

**ARGELIA VALLA DEL CAUCA**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE  
Santiago de Cali, noviembre de 2020**

## CONTENIDO DE LA HOJA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralora Departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director Operativo de Control Fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PEREZ

Representante Legal entidad sujeto de control -  
Argelia Valle del Cauca

GILDARDO RESTREPO LÓPEZ

Equipo Auditor:

SARA NATALIA LEÓN S.  
MARCELA INÉS MENESES L.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>ALCANCE DE LA VISITA .....</b>	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>LABORES REALIZADAS.....</b>	<b>4</b>
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS TÉCNICO .....</b>	<b>5</b>
4.1	Análisis jurídico de los contratos CONTRATO CA-003-2020, CONTRATO CPS 2020042 DE 2020, CPS 2020043 de 2020, 2020042 de 2020. ....	5
4.2	Análisis en sitio ejecución CONTRATO CA-003-2020 .....	7
<b>5</b>	<b>RESULTADO DE LA VISITA .....</b>	<b>10</b>
<b>6</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>10</b>

## 1 INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe final respecto del resultado del trámite de la denuncia ciudadana allegada al Ente de Control, en la que se expuso como hechos presuntamente irregulares:

*“PRESUNTAS IRREGULARIDADES CONTRACTUALES EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA, RELACIONADOS CON CONTRATACION DIRECTA CON AMIGOS DEL ALCALDE, FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS, INCUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD CONTRACTUAL, FALTA DE EXPERIENCIA DE LOS CONTRATISTAS, ENTRE LOS CONTRATOS DENUNCIADOS REFERENCIA LOS SUSCRITOS CON FUNDARTE- FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO – CONTRATO CA-003-2020 POR \$ 23.865.000 AMBIENTAL Y CONTRATO CPS 2020042 DE 2020 POR \$ 20.200.000 COMUNICACIÓN; ASÍ MISMO, CONTRATOS CON FUNDACION ONG LA RED O LA FUNDACION VIDA SILVESTRE; EL CONTRATO O CONVENIO CA-003 DE 2020; Y EL CONTRATO NO. CPS 2020043 DE 2020 DE APOYO A LA GESTION CON SIMILIAR OBJETO A CPS 2020042 DE 2020, ENTRE OTROS HECHOS.”.*

## 2 ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Control Fiscal, recibió traslado de la Denuncia DC-37-2020, por parte de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, quien en el ámbito de sus competencias efectuó recolección de evidencias documentales.

Por otro lado, se efectuó visita fiscal por parte de Ingeniera Ambiental, quien en el ámbito de sus competencias verificó el cumplimiento total del Contrato N° CA-003- 2020.

Así mismo, por parte del grupo auditor se analizaron los contratos referidos como presuntamente irregulares, y conforme a ello, se procede a emitir el informe final.

## 3 LABORES REALIZADAS

Inicialmente, la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, en uso de sus facultades procedió a solicitar la siguiente documentación:

- CACCI 1708 del 15 de julio de 2020:

1. Copia íntegra de los siguientes expedientes contractuales: CONTRATO CA-003-2020, CONTRATO CPS 2020042 DE 2020, CPS 2020043 de 2020, 2020042 de 2020, incluyendo actas de supervisión, acta de liquidación en caso de culminación de los contratos.
2. Certificación en la que se detalle, estado de ejecución de los contratos antes mencionados.
3. Certificación en la que se detalle cada uno de los contratos suscritos en la vigencia 2020 con la Fundación Para el Desarrollo Humano FUNDARTE y estado de ejecución de los mismos, anexando copia íntegra de cada una de las carpetas contractuales.

La respuesta fue allegada al Ente de Control el día 03 de agosto de 2020, allegando cada uno de los contratos estatales.

Visita Fiscal de fecha septiembre de 2020, mediante la cual se verificó el estado del contrato N° CA-003-2020, y se recaudaron fotografías.

## 4 ANÁLISIS TÉCNICO

### 4.1 Análisis jurídico de los contratos CONTRATO CA-003-2020, CONTRATO CPS 2020042 DE 2020, CPS 2020043 de 2020, 2020042 de 2020.

#### Frente al contrato N°CA-003-2020.

CONTRATO N°	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO	VALOR
CA-003-2020 del 13/03/20	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA AMBIENTAL HÍDRICA, A TRAVES DEL ESTABLECIMIENTO DE VIVEROS TEMPORALES DE ESPECIES FORESTALES, FRUTALES NATIVAS, ORNAENTALES, Y FLORISTICAS EN EL MUNICIPIO DE ARGELA VALLE	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO-FUNDARTE NIT82100958 9	3 MESES DESDE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	\$23.865.000 EL MUNICIPIO APORTÓ \$21.500.000 EL CONTRATISTA A \$2.365.000

De la revisión de la carpeta contractual, se verificó que dicho contrato contó con Certificado de inscripción de proyecto N°059 del 14 de marzo de 2020, se efectuaron los estudios previos, en los cuales se plasmó la necesidad de la contratación estatal, y todos aquellos requisitos exigidos por la normatividad.

La Fundación “FUNDARTE” presentó la propuesta para la contratación, y en la que se denotó que éste aportó para la ejecución de dicho convenio el valor de \$2.365.000.

Se observa que el contratista presentó informe de actividades, que contiene fotografías en las cuales se aprecia claramente la ejecución del objeto contractual.

Dicho contrato culminó mediante Acta del 18 de julio de 2020, en la que se estableció el cumplimiento total de las obligaciones.

En relación al reproche aducido por el denunciante, respecto de que el contratista no contaba con la experiencia e idoneidad, se observa dentro del Certificado de Existencia y Representación Legal, que efectivamente tiene a su cargo la realización de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

### **Contrato de Prestación de Servicios N°CPS-042-2020**

CONTRATO N°	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO	VALOR
CPS-042-2020 del 07/03/20	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y/O DIFUSIÓN RADIAL DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO-FUNDARTE NIT821009589	5 MESES DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	\$ 20.000.000

De la revisión de la carpeta contractual, de acuerdo a la documentación remitida con corte a junio de 2020, se pudo observar que el contrato se ejecutó con el objetivo de cumplir con el proyecto “DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 “

Que tal contrato contó con estudios previos, solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal, CDP 03 000001, se certificó que el Municipio de Argelia no contaba con recurso humano para la ejecución del objeto contractual que se pretendía contratar.

Del examen de los documentos contractuales, se observó que el contrato se suscribió con las formalidades establecidas, también en la ejecución del mismo, el contratista presentó los correspondientes informes de actividades concretamente de fecha junio de 2020, en los cuales se adjuntan fotografías del cumplimiento de las actividades, desarrollo

de contenido para las redes sociales, por lo que de acuerdo a lo verificado no se vislumbraron irregularidades de índole fiscal.

#### **Contrato de Prestación de Servicios CPS-043-2020**

CONTRATO N°	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO	VALOR
CPS-043-2020 del 12/03/20	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS PARA LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA	JUAN DE JESUS GARCÍA TABARES	3 MESES DESDE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	\$ 3.771.000

Una vez analizada la carpeta contractual, de acuerdo a la documentación remitida, se pudo notar que el contrato tuvo análisis previos, se estableció la necesidad, valor, estudio de mercado, solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal, CDP 03 000017 se certificó que el Municipio de Argelia no contaba con recurso humano para la ejecución del objeto contractual que se pretendía contratar, por lo que se presentó propuesta de actividades por parte del futuro contratista señor JUAN DE JESUS GARCÍA.

El mentado contrato, tuvo un correcto seguimiento a través del supervisor del mismo, quien realizó los correspondientes informes, y plasmó el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Del examen de los documentos contractuales, concretamente del informe de actividades junio de 2020, se pudo establecer el cumplimiento del contrato en un 100%, y se anexan las correspondientes fotografías que muestran la ejecución, por lo que no se observaron irregularidades de ningún tipo.

#### **4.2 Análisis en sitio ejecución CONTRATO CA-003-2020**

##### **Actividades Contractuales Evaluadas Contrato No. CA-003- 2020**

Objeto del Convenio: Apoyo para el desarrollo mejoramiento municipal, suscrito con persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro “Fundación para el desarrollo humano – FUNDARTE” y el Municipio de Argelia, Valle del Cauca.

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>OBSERVACIÓN EN CAMPO</b>
Talleres de capacitación en temas relacionados con el cuidado y protección de los recursos naturales.	6	Se realiza revisión de las planillas de asistencia que forman parte del expediente contractual.
Capacitación establecimiento de viveros con jornadas practicas (entrega de material POP folletos)	6	Se realiza revisión de las planillas de asistencia que forman parte del expediente contractual
Producción plantas de especies forestales y de usos múltiples	1.500	Se realizó visita de campo a los sitios donde se encuentran ubicados los viveros, se realiza registro fotográfico
Producción de plantas de especies frutales nativas	1.000	Se realizó visita de campo a los sitios donde se encuentran ubicados los viveros, se realiza registro fotográfico
Producción de plantas de especies ornamentales	1000	Se realizó visita de campo a los sitios donde se encuentran ubicados los viveros, se realiza registro fotográfico
Producción plantas florísticas con el fin de aumentar el número de especies polinizadoras	1500	Se realizó visita de campo a los sitios donde se encuentran ubicados los viveros, se realiza registro fotográfico
Establecimiento del primer vivero temporal con especies varias	1	Se observa el establecimiento del vivero temporal ubicado en un predio de la zona rural y otro a las afueras del casco urbano del municipio en zona urbana.
Talleres de capacitación en temas relacionados con el cuidado y protección de los recursos naturales	Global	Se realiza revisión de las planillas de asistencia que forman parte del expediente contractual
Capacitación establecimiento de viveros con jornadas practicas	Global	Se realiza revisión de las planillas de asistencia que forman parte del expediente contractual

Durante la visita de campo se realizó recorrido a los dos predios donde se encuentran establecidos los viveros, encontrando lo siguiente:

En los predios se observa una instalación acondicionada para el cultivo, germinación y maduración de plantas y plántulas forestales, frutales, ornamentales y florísticas. El Vivero cuenta con un conjunto de instalaciones, equipos, herramientas e insumos, para un funcionamiento eficiente y lograr con ello una producción de buena calidad.

Especies forestales: De las especies forestales observadas se encuentran Guayacán, Nogal Cafetero, Chirlovirlo, Yarumo, Guamo Machete, Palma de Cera entre otras.

Especies Frutales: Poma, Naranja, Mandarino, Mango, Ciruelas entre otras.

Especies Ornamentales: Heliconias, San Joaquinas, Anturios, Veraneras, Durantas entre otras.

Especies Florísticas: Orquídeas, Jazmines, Begonias entre otras.

Se observa en la ubicación de los viveros características importantes tales como, Factores edafoclimaticos adecuados, Facilidades de vías de accesos, Disponibilidad y calidad de agua, disponibilidad de energía eléctrica, Disponibilidad de terreno para futura ampliación.

### Registro fotográfico





## 5 RESULTADO DE LA VISITA

De las labores realizadas durante el proceso de visita, se pudo observar que los contratos se ejecutaron de acuerdo a la normatividad que regula la contratación estatal, es decir, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así mismo, en las carpetas de los contratos reposa toda la documentación que denota el cumplimiento de los objetos contractuales, situación que permite indicar que no existen irregularidades de índole fiscal, que hayan provocado un daño a las arcas del Municipio de Argelia Valle del Cauca.

## 6 CONCLUSIONES

Una vez analizados los documentos, realizada la visita técnica con la recopilación de datos y verificada la denuncia en los términos de su exposición, se conceptuó lo siguiente:

1. Una vez revisado el contrato y realizada la visita técnica, se puede observar que pese existir encontrarse el País en emergencia originada por el COVID-19, las actividades

del contrato fueron ejecutados, sin embargo, sufrieron ajustes, debido a los protocolos de seguridad que se implementaron en todo el país y que fueron de orden presidencial, sin que esto afectara el cumplimiento y logro de lo propuesto.

2. Es importante establecer que el presente informe, solo evaluó desde el punto de vista técnico el cumplimiento de lo establecido en el contrato. Es de aclarar que la denuncia ciudadana generada, solicita evaluar el proceso de contratación.
3. Al momento de la visita técnica se observó la tenencia en dos predios de los viveros establecidos, en el cual se pudo observar el crecimiento y mantenimiento de las plántulas.
4. Del análisis jurídico de los contratos CONTRATO CA-003-2020, CONTRATO CPS 2020042 DE 2020, CPS 2020043 de 2020, 2020042 de 2020, no se evidenciaron irregularidades de índole fiscal.